

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

REF. 080013110003-2022-00159-00

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO

SOLICITANTES: JESUS ANTONIO PINILLOS FREILE y TATIANA PAOLA DIAZ BERRIO.

Revisado el escrito de la demanda, se halla que la misma reúne todos los requisitos de Ley y que, además, este Despacho es competente para conocer del presente asunto. Por lo anterior se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores **JESUS ANTONIO PINILLOS FREILE y TATIANA PAOLA DIAZ BERRIO.**
2. Imprímasele el trámite asignado a los procesos de Jurisdicción Voluntaria.
3. Notifíquese personalmente al Ministerio Público, córrasele traslado por el término de tres (3) días.
4. Téngase al Defensor de Familia adscrita a este despacho como parte del proceso.
5. Téngase al Dr. LEWIS ENRIQUE CANTILLO HERAZO como apoderado Judicial de los señores JESUS ANTONIO PINILLOS FREILE y TATIANA PAOLA DIAZ BERRIO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 113
Fecha: 12 de julio de 2022

Notifico auto anterior de fecha
11 de julio de 2022.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2847d9d47b36894bd123ba54de3916a4b904e6309244c5970ee4115544ae67ec**

Documento generado en 11/07/2022 04:52:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>